

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación: 760013103019-2021-00076-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

En el presente proceso se tiene que mediante auto del 04 de febrero de 2022 se resolvió suspender y abstenerse de adelantar cualquier actuación en este asunto, como no había constancia en el expediente de haber notificado esta decisión al liquidador, fue oficiado para tal fin.

Luego en providencia fechada a 24 de agosto de 2022, fue requerido el liquidador, Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA para que informara al despacho la procedencia de continuar o no con el curso de este asunto, dado que se trata de un proceso verbal de responsabilidad médica. A la fecha, no se ha obtenido respuesta al respecto.

El despacho procederá a requerir nuevamente al liquidador para que se pronuncie al respecto.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR nuevamente al Liquidador de Coomeva Entidad Promotora de Salud EPS, Dr. **FELIPE NEGRET MOSQUERA** para que se sirva pronunciarse frente al oficio No. 0105 del 04 de febrero de 2022, enviado al correo electrónico liquidacioneps@coomevaeeps.com el 15 de febrero de 2022, a efectos de saber la procedencia de continuar o no con el curso de este asunto. Librar oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA
En Estado No.036 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.
Fecha: **MARZO 02 -2023**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dccd80147785f9ccb6b3728c604ebc4202982dc62e4271b5d6d72c9d2b423a9f**

Documento generado en 01/03/2023 11:02:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>